IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

128 MADRID NÚMERO 25

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia Ramos García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 293 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido frente a "Microlyne System, Sociedad Limitada", sobre ejecución forzosa, se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don José Manuel Muro Égido, don José Luciano Castro Núñez, don Ignacio Pacheco Ruiz y doña Ángeles Pereira Millión, frente a la demandada "Microlyne System, Sociedad Limitada", parte ejecutada, por un principal de 10.811,48 euros, más 648,68 euros de intereses y 1.081,14 euros de costas, estos dos últimos calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad "Banesto", número 2523/0000/64/0293/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada "Microlyne System, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de diciembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.197/14)

BOCM-20140210-128